



COLEGIO SAGRADA FAMILIA

NORMAS DE CONVIVENCIA -Secundaria-



C.P.E.I.P.S SAGRADA FAMILIA
Educación Secundaria





ENTRADA Y ASISTENCIA AL COLEGIO

- ✚ **La entrada al Colegio** será a las 08:30h. El timbre sonará unos minutos antes para indicar a los alumnos que se dirijan al aula.
- ✚ En la primera hora tendrá lugar en las aulas la **oración comunitaria** del día. Si algún alumno no desea orar, permanecerá dentro del aula en silencio. Son importantes en nuestro Centro fe, testimonio y respeto.
- ✚ Todos los alumnos que lleguen a clase pasadas las 08:30h se considerará que **llegan con retraso** y tendrá que ser justificado por la familia a través de una nota. El alumno esperará en la puerta a que el profesor le invite a pasar.
- ✚ También se considera como retraso la entrada tardía después del recreo.
- ✚ La acumulación de retrasos está contemplada como falta en el apartado FALTAS Y SANCIONES. Será sancionada por el tutor o el profesor y en caso de ser de forma reiterada, por la Comisión de Convivencia.
- ✚ Es importante fomentar en los alumnos la responsabilidad y la puntualidad, y desde las familias es conveniente cuidar estos aspectos.
- ✚ **La asistencia regular al Colegio** es imprescindible para conseguir los objetivos del curso. Las faltas a clase, justificadas o injustificadas, son causa de disminución en el rendimiento académico, y al ser acumulativas pueden provocar la imposibilidad de la aplicación de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua. Es necesario tener en cuenta que:
 - a) Las faltas de asistencia se contabilizarán por horas lectivas.
 - b) Si un día un alumno falta, justificadamente, a una o más clases, éste debe traer al **día siguiente** una **justificación de los padres** donde se manifiesten las causas, indicando fecha y horas y entregarla al tutor.
 - c) Si por **enfermedad un alumno falta a un examen**, se debe entregar la **justificación al tutor y al profesor de la asignatura**, donde se solicite hacer el examen otro día. En todo caso será necesario entregar al profesor un **justificante médico si se falta la víspera o el día del examen**. El justificante será imprescindible para no perder el derecho a repetir el examen.
 - d) La falta injustificada a un examen supone la pérdida del derecho a hacerlo y el consiguiente suspenso, y en vísperas de examen será considerada especialmente grave.
 - e) Se considera “falta injustificada” la que no ha sido excusada, por escrito, por los padres o representantes legales. En cualquier caso es **el criterio del Colegio** el que valorará la objetividad de cualquier justificación.

JORNADA LECTIVA

- ✚ La relación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa estará siempre marcada por la confianza y el respeto mutuo. Del mismo modo, todos tienen la obligación de mantener y fomentar un clima de respeto entre todos sus miembros. **Es necesario cuidar el lenguaje, mostrando una actitud de respeto hacia los compañeros y profesores.** La tolerancia, el respeto, la no-discriminación son valores fundamentales en el Proyecto Educativo del Colegio.
- ✚ Los alumnos deberán llevar todo el material necesario para su jornada, respetando las pautas marcadas por el profesor.
- ✚ Los alumnos tienen el derecho y la obligación de mantener una actitud activa y atenta durante el horario lectivo.
- ✚ Los alumnos podrán disfrutar de las instalaciones del centro, siempre bajo la atención y permiso de un profesor, con la obligación de cuidar y ser responsable del buen uso de las mismas, dejando el material y las zonas comunes en perfecto estado funcional y de limpieza para el disfrute de los siguientes usuarios. El uso negligente del material o instalaciones del Centro por parte de los alumnos será sancionado por la Dirección que será quien decida la posible reposición o sustitución del material dañado.
- ✚ En ausencia de un profesor, los alumnos tendrán estudio o trabajo marcado. En estos casos se asignará un profesor de guardia.



- ✚ En las transiciones entre clase y clase, los alumnos no podrán salir del aula sin permiso del profesor.
- ✚ No se podrá ingerir ningún alimento o bebida dentro de las aulas sin permiso del profesor.

RECREOS Y LIMPIEZA DEL AULA Y DE LAS ZONAS COMUNES

- ✚ **El recreo será después de la tercera hora de clase.**
 - a) Durante los recreos las clases permanecerán cerradas con llave.
 - b) Los alumnos no podrán estar en aulas, pasillos o patios interiores.
 - c) Durante este tiempo cuidaremos especialmente la limpieza e higiene, utilizando las papeleras que hay en el patio, para evitar dejarlo lleno de papeles y envases al final del recreo.
- ✚ **La limpieza y estado del aula** depende de quienes la utilizan. Por razones de higiene, limpieza y solidaridad con el personal de servicio, hemos de esforzarnos más en utilizar las papeleras y en el cuidado de mesas y sillas, no pegando chicles o evitando pintadas o rayaduras.
En cada clase habrá una comisión de limpieza que se ocupará de coordinar todo esto junto con el tutor.

UNIFORMIDAD

- ✚ Los alumnos deben **venir correctamente uniformados, calzados y aseados** a su lugar de estudio o trabajo de acuerdo con lo que se exige en la normativa del centro, evitando maquillaje, colgantes y adornos superfluos (uñas pintadas y/o postizas, tatuajes visibles, aros o argollas, peinados y tintes extravagantes o el uso de extensiones). No se podrán traer piercing, dilatadores, etc.

SALIDAS COMPLEMENTARIAS

- ✚ Para la actividad complementaria, el Centro necesita la autorización por escrito de la familia. (Documento entregado durante la realización de la matrícula para el curso escolar)
Unos días antes de la realización de cada actividad se informará por circular o agenda del alumno los detalles de la misma.
Si al recibir dicha información, algún padre/madre/tutor no deseara autorizar la salida a su hijo, debe mandar una nota en la agenda al tutor o al profesor que haya organizado la actividad y el alumno permanecerá ese día en el colegio.
- ✚ Dependiendo del tipo de actividad complementaria, el profesor responsable de la actividad será el encargado de elegir la uniformidad.
- ✚ Los alumnos tienen la obligación de mantener una actitud activa y atenta durante la actividad programada.
- ✚ **Se sancionará con la no asistencia a dichas actividades por incumplimiento de las normas de convivencia.**
- ✚ **Todas las actividades complementarias están entendidas como una continuación o complemento de la clase y, por tanto, estarán sujetas a las mismas normas.**

MÓVILES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

- ✚ No está permitido el uso de móviles, reproductores de música y consolas portátiles.
Si se sorprende a un alumno haciendo uso de ellos tanto en las aulas como en los pasillos, el recreo o en salidas complementarias, se le retendrá el dispositivo durante un mínimo de 7 días. La reincidencia en esta falta, hará que la sanción aumente progresivamente.

Se considerará falta grave o muy grave hacer fotos o grabaciones dentro del Colegio, por lo que está expresamente prohibido hacer uso con este fin de teléfonos móviles y cámaras fotográficas.

Se desaconseja traer al centro cualquier tipo de dispositivos electrónicos. En ningún caso el centro se hará responsable de la pérdida o sustracción del mismo, y **NO SE REALIZARÁN LABORES INDAGATORIAS**. Sólo de forma excepcional, se podrán utilizar dispositivos electrónicos en el Centro con un uso exclusivamente educativo y tras previa autorización del Equipo Directivo. La guardia y custodia de estos dispositivos en horario escolar corresponderá al profesor responsable de la actividad o tarea donde se utilice.



CIRCULARES Y BOLETINES

- ✚ Se han de devolver firmados los resguardos de las circulares enviadas a las familias o remitir acuse de recibo en la agenda del alumno en el plazo establecido para ello.
- ✚ Se firmarán los resguardos de los boletines de notas y se devolverán en el plazo establecido.
- ✚ Cuando se produzca algún caso de separación o divorcio de los padres y el cónyuge privado de la guardia y custodia de los niños desee recibir doble información, deberá ponerse en contacto con Dirección.
- ✚ Cualquier otra circunstancia conyugal que limite o condicione la actuación con el alumno por parte del centro, ha de ser comunicada a Dirección.

FALTAS Y SANCIONES

A la hora de aplicar las posibles sanciones se actuará conforme a lo dispuesto en el NOF (Normas de Organización y Funcionamiento del Centro) que están reguladas conforme a lo dispuesto en el DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- ✚ **Cuando un alumno comete una falta**, es anotado por el profesor en el Diario de clase y enviado al **Libro de Incidencias**. En dicho libro se anotará la falta cometida y se le dará al alumno un comunicado para la familia, donde conste tal hecho.

Este comunicado será firmado por el padre/madre y devuelto al tutor al día siguiente, después de ser firmado por el profesor que le envió al libro de incidencias.

En función de la gravedad o de la acumulación de otras incidencias, el alumno podrá ser convocado por el tutor, la Comisión de Convivencia y/o su caso pasar a ser tratado mediante la apertura de un expediente.

- a) El alumno enviado al libro de incidencias volverá al aula o permanecerá fuera de la misma, a criterio del profesor.
- b) El alumno que permanezca fuera del aula, llevará trabajo asignado.
- c) Salvo mayor gravedad, si un alumno acumula 2 incidencias será sancionado por el tutor.
- d) Si acumula 3 incidencias el tutor convocará a los padres.
- e) Si acumula 4 incidencias comparecerá ante la Comisión de Convivencia, acompañado de sus padres.
- f) **El incumplimiento de cualquier pena será considerado como falta grave y tendrá una sanción inmediata.**

- ✚ **Las faltas serán siempre conductas contrarias a la convivencia, y podrán ser consideradas leves, graves o conductas que perjudican gravemente la convivencia.**

- a) Son conductas contrarias a la convivencia de **carácter leve**:

1. Las faltas injustificadas de puntualidad.
2. La falta injustificada de asistencia a clase o a las actividades programadas en horario escolar.
3. Las actitudes, gestos o palabras desconsideradas contra los miembros de la comunidad educativa.
4. Cualquier conducta disruptiva aislada, siempre que no sea reiterativa

- b) Son conductas contrarias a la convivencia de **carácter grave**:

1. La desobediencia a los miembros del equipo directivo, profesores o personal del centro en ejercicio de sus funciones, si van acompañados de actitudes o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras.
2. Los insultos o amenazas que no se consideren muy graves, contra cualquier miembro de la comunidad educativa, así como gestos o actitudes que puedan considerarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión.
3. La reiterada y continuada falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio del resto de alumnos.
4. La alteración del orden en cualquier lugar del centro o en las actividades fuera del centro, cuando no se consideren muy graves.
5. La discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, que no se considere muy grave.



6. La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de cualquier miembro de la comunidad educativa, que resulte contrario al derecho a la intimidad, y no se considere falta muy grave.

c) Son conductas que **perjudican gravemente** la convivencia en el centro:

1. Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las penas propuestas por el equipo educativo.
2. Las expresiones gravemente ofensivas contra algún miembro de la comunidad educativa, ya sea de forma verbal, por escrito o por medios informáticos, audiovisuales o de telefonía.
3. Las vejaciones y humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra alumnos vulnerables por sus circunstancias personales, sociales o educativas.
4. El acoso escolar.
5. La agresión física o la instigación a la misma.
6. La incitación o actuación muy perjudicial para la salud y la integridad personal, incluyendo consumo, posesión o comercio de drogas o bebidas alcohólicas.
7. Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas violentas que impliquen grave riesgo de provocar lesiones.
8. Cometer intencionadamente desperfectos en las instalaciones o bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. La alteración del orden en cualquier lugar del centro o en las actividades programadas fuera del centro que creen situaciones de riesgo para cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. La grabación, publicidad o difusión de imágenes de cualquier miembro de la comunidad educativa que incluya agresiones o conductas inapropiadas.
11. La suplantación de identidad en actos y documentos de la vida docente.
12. Dañar, cambiar o modificar documentos escolares en cualquier soporte, así como ocultar o retirar sin autorización documentos académicos.
13. Cualquier conducta que atente gravemente contra el derecho a la salud, a la integridad, a la libertad de expresión, participación, reunión y no discriminación o al honor, intimidad e imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa.

✚ En cualquier caso, y a efectos de la gradación de las sanciones que pueden imponerse, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Serán consideradas circunstancias atenuantes:

1. El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
2. La reparación espontánea de los daños.
3. La petición pública de excusas, estimadas como suficientes por los afectados.
4. La falta de intencionalidad.
5. La colaboración para la resolución pacífica del conflicto.
6. El cumplimiento de un acuerdo de mediación por el cual la parte directamente dañada da como solucionado el conflicto.

b) Serán consideradas circunstancias agravantes :

1. La premeditación y reiteración.
2. La incitación a la actuación irregular colectiva.
3. Alentar al daño, injuria u ofensa de los de menor edad o nuevos en el Centro.
4. Cualquier acto que atente contra la no-discriminación.
5. El incumplimiento de una sanción previamente impuesta por el mismo conflicto.
6. El uso inadecuado de medios audiovisuales o la difusión a través de redes sociales u otros medios.
7. El incumplimiento de un acuerdo de mediación sobre el mismo conflicto.